MODIFICATORIO 2, PRORROGA_2 Y ADICION_2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N.º 091-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y CAMILO ANDRES CARDENAS MACIAS.

NUMERO DEL CONTRATO:	**091-2026**
TIPO DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA SMC 007-2026
OBJETO:	**ARRENDAMIENTO DE UN KIT DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.**
CONTRATISTA:	**CAMILO ANDRES CARDENAS MACIAS**
IDENTIFICACION:	3.109.920 de Nocaima
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No 6-13 Nocaima
TELÉFONO:	3138816086
CORREO ELECTRÓNICO:	Cardenasmacias12_2481@hotmail.com
PLAZO DE EJECUCION:	Tres (3) meses a partir del inicio en Secop II
FECHA DE SUSCRIPCION:	24 de marzo de 2026
FECHA DE INICIO:	26 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de junio de 2026
OBJETO DEL MODIFICATORIO 1:	PRORROGAR EL CONTRATO 091 de 2026, EN DOS (2) MESES Y ADICIONAR EL VALOR EN VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
PRORROGA No. 01	Dos (02) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACION	25 de agosto de 2026
OBJETO DEL MODIFICATORIO 2:	**PRORROGAR EL CONTRATO 091 de 2026, EN DIEZ (10) DIAS Y ADICIONAR EL VALOR EN CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).**
PRORROGA No. 02:	**DIEZ (10) DIAS**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**5 de septiembre de 2026**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 49.025.340,00**
VALOR ADICIONAL 1:	**$ 20.000.000,00**
VALOR ADICIONAL 2:	**$ 4.500.000,00**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$ 73.525.340,00**

Entre los suscritos, **WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.578.363 expedida en Madrid Cundinamarca, actuando en nombre y representación del **Municipio de Nocaima-Cundinamarca**, entidad territorial del orden municipal con NIT: 899.999.718-9, en calidad **Alcalde Municipal**, como consta en el acta de posesión de fecha 31 de Diciembre de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **CAMILO ANDRES CARDENAS MACIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.109.920 de Nocaima, quien para efectos del contrato se denomina **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente MODIFICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO **091-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que entre las partes se suscribió el contrato en la plataforma Secop II, el cual tuvo inicio en fecha 26 de marzo de 2026 y, estableciendo como fecha de terminación el día 25 de junio de 2026. **2**) Que en fecha 16 de junio de 2026, se aprobó modificatorio, fijando fecha de terminación del contrato para el día 25 de agosto de 2026. **2) Que** el secretario de planeación, infraestructura y Proyectos, ha solicitado la modificación consistente en PRORROGA y ADICION del contrato de acuerdo a lo siguiente:

"(…)

Que, durante la ejecución contractual, y a partir del seguimiento realizado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Proyectos, se ha evidenciado que las necesidades de intervención de la red vial rural continúan siendo permanentes, particularmente en aquellos sectores donde se requiere dar continuidad a las actividades adelantadas y culminar trabajos de conformación, recuperación, manejo de aguas superficiales, limpieza y adecuación de cunetas, retiro de material, perfilado y demás labores necesarias para conservar las condiciones de transitabilidad de las vías.

MODIFICATORIO 2, PRORROGA_2 Y ADICION_2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N.º 091-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y CAMILO ANDRES CARDENAS MACIAS.

Si bien mediante una modificación anterior se realizó una adición por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** y una prórroga por dos (2) meses, los recursos adicionales permitieron atender parte de las necesidades identificadas en materia de mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural, mediante la ejecución de actividades en las veredas **Cocunche, La Concepción, Baquero, Fical, El Volcán, San Cayetano y Loma larga.** Las intervenciones realizadas en estos sectores se encuentran debidamente soportadas en las respectivos informes y cronograma, en los cuales se relacionan las actividades ejecutadas y los sectores atendidos. No obstante, durante el desarrollo de las actividades se han presentado requerimientos puntuales y nuevas necesidades de intervención en la red vial rural, que hacen necesario garantizar la continuidad de la maquinaria por un término adicional, con el fin de culminar las intervenciones priorizadas, atender oportunamente las condiciones que afectan la transitabilidad de las vías y evitar que los trabajos ejecutados queden incompletos o pierdan efectividad.

En este sentido, el uso de la maquinaria arrendada, de manera articulada y mancomunada con la maquinaria de propiedad del Municipio, ha permitido ampliar la capacidad operativa y de respuesta de la Administración Municipal, optimizando los recursos disponibles y atendiendo de manera simultánea diferentes sectores de la red vial rural. Esta articulación ha permitido ejecutar labores de perfilado, nivelación, conformación, recuperación y mantenimiento de las vías, logrando mejorar las condiciones de transitabilidad y accesibilidad de los corredores intervenidos y dejando los tramos atendidos en adecuadas condiciones de circulación y seguridad para la comunidad.

De igual manera, resulta técnica y administrativamente conveniente mantener la disponibilidad del kit de maquinaria durante un periodo corto adicional, toda vez que su retiro antes de culminar las actividades programadas implicaría la interrupción de los frentes de trabajo actualmente priorizados y podría generar mayores dificultades para garantizar la adecuada terminación de las labores requeridas. Lo anterior, en atención a los **requerimientos y solicitudes presentados por la comunidad rural del municipio**, relacionados con la necesidad de intervenir y mantener en condiciones adecuadas de transitabilidad diferentes corredores viales.

Por lo anterior, se considera necesario realizar una adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),** recursos que estarán destinados exclusivamente a garantizar la disponibilidad y operación del kit de maquinaria durante el periodo adicional requerido, permitiendo continuar con las actividades de mantenimiento y recuperación de los sectores priorizados de la red vial rural.

Así mismo, se considera necesaria la prórroga del plazo contractual por diez (10) días calendario, término que se estima suficiente y razonable para culminar las actividades pendientes y atender las necesidades puntuales identificadas durante la ejecución, garantizando la continuidad de los trabajos y el cumplimiento integral del objeto contractual.

La presente modificación busca, por tanto, optimizar los recursos ya comprometidos, aprovechar la maquinaria que se encuentra disponible y garantizar la culminación efectiva de las actividades priorizadas, evitando la interrupción de los frentes de trabajo y contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de transitabilidad en las vías rurales del municipio.

Que el contrato presenta la siguiente ejecución financiera:

VALOR PAGADO AL CONTRATISTA

FECHA DE PAGO	PERIODO CANCELADO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR PAGADO
18 de junio de 2026	PAGO NO. 1 - CA NO. 091-2026 - ARRENDAMIENTO DE UN KIT DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, RECUPERACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA. FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO. FE20. PERIODO 26 MARZO 2026 A 27 MAYO 2026.	**832**	**$ 39.025.340,00**
09 de julio de 2026	PAGO NO. 2 - CA NO. 091-2026 - ARRENDAMIENTO DE UN KIT DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, RECUPERACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA. FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO. FE21. PERIODO 28 MAYO 2026 A 08 JUNIO 2026.	**974**	**$ 15.000.000,00**
TOTAL:			**$ 54.025.340,00**

VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA.

FECHA DE PAGO	VALOR ADEUDADO
Valor adeudado:	$ 15.000.000

MODIFICATORIO 2, PRORROGA_2 Y ADICION_2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N.º 091-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y CAMILO ANDRES CARDENAS MACIAS.

En mérito de lo expuesto, esta supervisión considera técnica, administrativa y financieramente procedente adelantar la modificación del Contrato de arrendamiento No. 091-2026, consistente en una adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000)** y una prórroga del plazo de ejecución por diez (10) días, por cuanto dichas modificaciones resultan necesarias para garantizar la culminación integral del proyecto, el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que motivó la celebración del contrato.

3) Que conforme a lo anterior, la presente adición y prorroga, garantiza dar continuidad a los trabajos que actualmente se encuentran en ejecución y aprovechar las condiciones climáticas favorables para adelantar labores de conformación de vías, adecuación de cunetas, manejo de aguas superficiales y demás actividades orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad y conservación de la infraestructura vial rural del municipio. **4)** Que la presente modificación no implica variación del objeto contractual. **5)** Que el contrato inicial prevé en el numeral *15, MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes*. **6) Que** el contrato se encuentra vigente, en ejecución y la adición solicitada no supera el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, relativo al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. 7**)** Que con base en lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO:** - MODIFICAR el contrato que tiene por objeto: **ARRENDAMIENTO DE UN KIT DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA**. **SEGUNDO: PRORROGA.** Modificar el numeral primero- PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato inicial prorrogando el plazo por un término de diez (10) DIAS más, estableciendo la fecha de terminación del contrato para el día 5 de septiembre de 2026. **TERCERO: ADICIONAR** el numeral cuarto - VALOR DEL CONTRATO, en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($4.500.000),** estableciendo el valor total en **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($73.525.340,00). CUARTO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar el pago de la presente modificación la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	566	FECHA:	19 de agosto de 2026	
CÓDIGO	**NOMBRE CÓDIGO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.2402112.M074	Mantener periódica o rutinariamente las vías rurales del municipio de Nocaima en el cuatrienio.	520	1.3.2.3.01 R.b. R.f distintos al Sgp – Fonpet propósito general	$ 4.500.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 4.500.000,00**

QUINTO. GARANTÍAS. – El Contratista se obliga a modificar y ampliar las garantías de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución y el valor adicionado en el presente modificatorio, en igual forma como se estipula en numeral *10. GARANTIAS* del contrato inicial. **SEXTO - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas y condiciones estipuladas del convenio no modificadas, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento modificatorio. **SEPTIMO: PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento debe ser publicado en el SECOP. **OCTAVO: FIRMA ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo firmar el presente documento a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Miguel Antonio Puentes Grijalba /Profesional Universitario/	
Revisó:	Martin Alejandro Nieto Barinas-asesor jurídico externo.	